



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00108-00
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A
DEMANDADOS: SILFREDO BALLETEROS SUAREZ y CLAUDIA CACERES LASSO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 972 AUTO RECHAZA DEMANDA
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término de inadmisión la parte demandante guardo silencio. Sírvase Proveer, Bucaramanga 12 de septiembre de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se tiene que la presente demanda ejecutiva promovida por BANCO CREDIFINANCIERA S.A en contra de SILFREDO BALLETEROS SUAREZ y CLAUDIA CÁCERES LASSO fue inadmitida mediante proveído de fecha 23 de agosto de 2022, en aras que la parte actora dentro del término legal de cinco (5) días, subsanara los yerros advertidos.

Revisadas las diligencias, se tiene que el auto de inadmisión fue notificado en estados del 24 de agosto de 2022, por lo que el término en cuestión transcurrió del 25 de agosto al 31 del mismo mes y año, sin que la parte interesada haya hecho pronunciamiento alguno por lo cual se tendrá por no subsanada la demanda

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se impone su rechazo. Por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por BANCO CREDIFINANCIERA S.A en contra de SILFREDO BALLETEROS SUAREZ y CLAUDIA CACERES LASSO por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edfc8fe7ba0132dbfec911cf1392ac17c4c35e7ea289549a78c94f684958db29**

Documento generado en 12/09/2022 11:46:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>